

El juez condena a Acciona por prohibir a una empleada trabajar con velo islámico

Escrito por ELMUNDO.ES / EFE
Lunes, 13 de Febrero de 2017 15:46

La juez condena a la empresa “por vulneración del derecho fundamental a la libertad religiosa”.



Ana, en el aeropuerto de Mallorca, donde trabaja como azafata de tierra de Acciona.
ALBERTO VERA

(PALMA, 13/02/2017) El Juzgado de lo Social número 1 de Palma ha estimado la demanda de [una empleada sancionada](#)

El juez condena a Acciona por prohibir a una empleada trabajar con velo islámico

Escrito por ELMUNDO.ES / EFE
Lunes, 13 de Febrero de 2017 15:46

siete veces por incumplir la prohibición de su empresa,

Acciona

, de trabajar con el velo islámico (hiyab) y la ha condenado por vulneración del derecho fundamental a la libertad religiosa.

La jueza Pilar Ramos ha estimado la demanda interpuesta por la mujer, que trabaja en el aeropuerto de Palma, y ha declarado la nulidad de las sanciones de empleo y sueldo que le impuso la empresa entre abril y julio del año pasado.

Además, ha ordenado a la compañía el cese inmediato de la actuación contraria a su derecho a la libertad religiosa y que reponga la situación anterior a cuando la sancionó. **La jueza también ordena que la empresa pague a la trabajadora 4.491 euros que dejó de percibir y la indemnice por daños y perjuicios con otros 7.892 euros.**

Según la sentencia, la libertad de manifestar su religión **"no puede ser objeto de más restricciones"** que las que, previstas por la ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad pública, la protección del orden, de la salud o de la moral públicas, o la protección de los derechos o las libertades de los demás".

Según la sentencia, la libertad del individuo de manifestar su religión **"no puede ser objeto de más restricciones"** que las que, previstas por la ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad pública, la protección del orden, de la salud o de la moral públicas, o la protección de los derechos o las libertades de los demás".

La jueza considera que para la mujer llevar el velo era una manifestación de su creencia religiosa, mientras que la empresa se lo prohibía por "una exigencia meramente estética", porque no se ha acreditado ningún daño o perjuicio en su imagen derivado del uso del hiyab.

La mujer, trabajadora fija discontinua del área administrativa de una compañía de servicio al pasajero (handling) en el aeropuerto de Palma desde 2007 y practicante de la religión musulmana, comunicó a su superior en diciembre de 2015 su intención de hacer uso del hiyab durante la jornada de trabajo, algo que le fue autorizado mientras se efectuaba una consulta a las oficinas de la empresa en Madrid.

El juez condena a Acciona por prohibir a una empleada trabajar con velo islámico

Escrito por ELMUNDO.ES / EFE
Lunes, 13 de Febrero de 2017 15:46

La sentencia considera probado que la empleada trabajó un día usando el velo islámico y al siguiente recibió un escrito donde la empresa le indicaba que no estaba **permitido portar "cualquier prenda" que no estuviera incluida en el catálogo de uniformidad del personal, que tiene "el objetivo de mantener una imagen neutra y uniforme de la compañía frente a los diferentes clientes"**.

En abril, al día siguiente de haber trabajado con el velo, la mujer fue requerida por la empresa a no usar ninguna prenda ajena al uniforme y relevada de su trabajo esa jornada "dada su negativa a cumplir las órdenes de uniformidad".

La compañía señalaba que no era posible prestar servicios en el departamento de pasajeros sin el uniforme, requería a la empleada que mantuviera "una actuación respetuosa" con las normas y que las acatara cuando se incorporara en su siguiente turno de trabajo.

Además le recordaba que la desobediencia a las órdenes legítimas de la empresa podía dar lugar a "sanciones disciplinarias".

Cuando al día siguiente la trabajadora volvió a acudir al trabajo con hiyab, fue suspendida un día de empleo y sueldo por una falta leve, por uso indebido del uniforme.

La empresa le pidió de nuevo que cumpliera las órdenes de uniformidad para "mantener una imagen neutra y uniforme de la compañía frente a los clientes" y también "para respetar las exigencias derivadas de las normas de seguridad e identificación vigentes en los aeropuertos".

La empleada volvió a ser sancionada por volver al trabajo con el hiyab y negarse a quitárselo, primero con dos días de suspensión de empleo y sueldo, después con seis por falta grave ante "una clara actitud de rebeldía".

En mayo, la mujer pidió por escrito a la empresa que reconsiderara su postura, anunció acciones legales por vulneración de derechos fundamentales y señaló que la situación había repercutido gravemente en su salud y le había causado un daño y perjuicio moral irreparable.

El juez condena a Acciona por prohibir a una empleada trabajar con velo islámico

Escrito por ELMUNDO.ES / EFE

Lunes, 13 de Febrero de 2017 15:46

Volvió a utilizar el hiyab y fue de nuevo sancionada en cuatro ocasiones, con ocho, diez, treinta y sesenta días de suspensión de empleo y sueldo.

La jueza señala en la sentencia que en este caso, la empresa no ha concretado que se haya causado perjuicio alguno en su imagen. Además no dispone de una norma interna que prohíba los símbolos religiosos y las normas de uniforme tampoco recogen la prohibición expresa de uso del velo.

Los gestores del aeropuerto la autorizaron a usar el velo en la fotografía de su tarjeta de identificación, por lo que "no concurren tampoco motivos de seguridad".

Contra la sentencia cabe recurso de súplica.

Fuente: ELMUNDO.ES / EFE